



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE DICIEMBRE DE 2004	Suplemento 6502 H
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 19579

DECRETO 033

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIONES I Y XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión y calificación de la cuenta pública, es una función conferida constitucionalmente al Poder Legislativo, cuya complejidad hizo que el legislador estimara necesaria la creación de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda; y que a partir del año fiscal 2004, por adecuaciones a la Constitución Política del Estado, y a la expedición y entrada en vigor de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, estas funciones son efectuadas por el ente denominado Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

En términos del Artículo Séptimo Transitorio, parte final, del Decreto 220, por el cual se expidió la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, publicado el día 17 de mayo del año 2003, la revisión y calificación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2003 se realiza con las disposiciones legales vigentes en dicho año.

SEGUNDO.- Que la función revisora guarda estrecha relación, con otras disposiciones constitucionales, concretamente con las facultades del H. Congreso para imponer las contribuciones y otros ingresos que basten a cubrir el Presupuesto de Egresos del poder público de que se trate.

TERCERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros, y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CUARTO.- Que la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, en cumplimiento del artículo 63, fracción VI, punto 1, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar la cuenta pública de los tres poderes del Estado, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda el actual Órgano Superior de Fiscalización, quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores. Como resultado de estas tareas, comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones que rinden a ese órgano fiscalizador; así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

QUINTO.- Que el **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, durante el periodo presupuestal del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, obtuvo los siguientes resultados:

TOTALIDAD DE RECURSOS \$ 221'940,862.88

Manejó recursos provenientes de: Asignaciones Presupuestales y Otros ingresos, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de 221 MILLONES 940 MIL 862 PESOS CON 88 CENTAVOS, de los cuales:

EXISTENCIA INICIAL \$ 378,763.81

378 MIL 763 PESOS CON 81 CENTAVOS corresponden al saldo en la cuenta de Bancos al 1 de Enero de 2003.

INGRESOS POR MINISTRACIONES

PRESUPUESTALES \$ 221,159,533.00

221 MILLONES 159 MIL 533 PESOS corresponden a las remesas de recursos financieros entregadas por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, a cuenta de la asignación presupuestal autorizada y con apego al Decreto del Presupuesto de Egresos aprobado por este H. Congreso.

OPERACIONES DE INGRESOS

(OTROS INGRESOS) \$ 402,566.07

402 MIL 566 PESOS CON 07 CENTAVOS a Otros Ingresos, provenientes principalmente por reintegro de sueldos no cobrados, indemnización por robo de vehículos y otros conceptos.

Anexos A, B y C.

ACCIONES DE REVISIÓN

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios de la cuenta 0820-7934500 del Banco Banamex, S. A., en pólizas de ingresos, y confirmaciones con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

EGRESOS TOTALES **\$ 221'805,272.03**

Los EGRESOS TOTALES : Presupuestales y Otros egresos ascendieron a 221 MILLONES 805 MIL 272 PESOS CON 03 CENTAVOS, como se muestra a continuación:

EGRESOS EN GASTO CORRIENTE **\$ 186'092,733.99**

186 MILLONES 092 MIL 733 PESOS CON 99 CENTAVOS se ejercieron en los capítulos del gasto corriente, como a continuación se muestra:

CAPÍTULO 1000, SERVICIOS PERSONALES **\$ 121'146,851.76**

En los servicios personales se ejercieron recursos por 121 MILLONES 146 MIL 851 PESOS CON 76 CENTAVOS, que comprende erogaciones en las partidas de sueldos a personal de confianza y de base, las diversas prestaciones y estímulos laborales, cuotas de seguridad social al ISSET y los ajustes extraordinarios a las remuneraciones del personal que labora en las diversas unidades administrativas del Poder Legislativo del Estado.

CAPÍTULO 2000, ARTÍCULOS Y MATERIALES **\$ 19'329,838.53**

En los artículos y materiales donde se ejercieron los recursos por 19 MILLONES 329 MIL 838 PESOS CON 53 CENTAVOS, que comprende erogaciones, en las partidas de materiales y artículos de oficina, artículos y materiales menores para computadoras, combustibles, alimentación y víveres, material y útiles de impresión y fotocopias y otros artículos.

CAPÍTULO 3000, SERVICIOS GENERALES **\$ 45'616,043.70**

En los servicios generales donde se ejercieron los recursos por 45 MILLONES 616 MIL 043 PESOS CON 70 CENTAVOS, que comprende erogaciones principalmente en las partidas de pasajes, viáticos y gastos de camino, trabajos de impresión, asesorías, estudios e investigaciones, capacitación y adiestramiento, gastos de orden social, mantenimiento y reparación del mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte, mantenimiento preventivo a inmuebles, servicio telefónico y de Teleradiocomunicación, servicio de energía eléctrica, alquiler de edificios y locales, alquiler de equipos y muebles para la administración, alquiler de vehículos, gastos de difusión, entre otros.

EGRESOS EN GASTO DE INVERSIÓN **\$ 10'010,073.43**

10 MILLONES 010 MIL 073 PESOS CON 43 CENTAVOS se ejerció en el concepto de gasto de inversión, en los Capítulos que se citan a continuación:

CAPÍTULO 4000, FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **\$ 8'754,113.51**

Erogaciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 4000 denominado en el Catálogo Presupuestal, como Fomento a la Producción de Bienes y Prestación de Servicios, donde se ejercieron los recursos por 8 MILLONES 754 MIL 113 PESOS CON 51 CENTAVOS, en la partida de apoyos sociales a grupos humanos del Estado.

CAPÍTULO 6000 BIENES MUEBLES**E INMUEBLES \$ 1,255,959.92**

Adquisiciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 6000 denominado en el Catálogo Presupuestal, como Bienes Muebles e Inmuebles, donde se ejercieron los recursos por 1 MILLÓN 255 MIL 959 PESOS CON 92 CENTAVOS, en las partidas de Vehículos y Equipos Terrestres, Electrodomésticos, Equipo de Computación Electrónica, Equipo de Fotografía, Equipo de Ingeniería y Dibujo, Mobiliario de Oficina y Equipo de Oficina.

CAPÍTULO 7000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS \$ 24,987,730.51

24 MILLONES 987 MIL 730 PESOS CON 51 CENTAVOS se ejercieron en el Capítulo 7000, denominado en el Catálogo Presupuestal, como Transferencias y Subsidios, afectando las partidas de Erogaciones Imprevistas y Complementarias.

OPERACIONES DE EGRESOS**(OTROS EGRESOS) \$ 714,734.10**

714 MIL 734 PESOS CON 10 CENTAVOS corresponden a Otros Egresos y están representados por pago de comisiones bancarias y otros gastos.

Anexos D1, D2, D3, D4, D5, D6 y E.

ACCIONES DE REVISIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización realizó la revisión a conceptos específicos del ejercicio de los gastos, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó diversos Capítulos y Partidas en el período de enero a diciembre de 2003, con apego a los registros Contables y Presupuestales.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el Poder Legislativo aplicó en lo conducente, las disposiciones legales, entre las que destacan la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles y la Ley de Obras Públicas.

EXISTENCIA FINAL

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, se determinó la EXISTENCIA FINAL de **135 MIL 590 PESOS CON 85 CENTAVOS**, representada por el efectivo disponible y los saldos en las cuentas de fondos fijos y depósitos en garantía.

Anexo F.

SEXTO.- Que la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, después de analizar el Informe Técnico y Financiero que le envió el Órgano Superior de Fiscalización, comprobó que las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, consecuentemente existe transparencia en el manejo de los recursos presupuestales del período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003** por **EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO. Y**

SÉPTIMO.- Que en virtud de todo lo anterior y con la facultad constitucional que tiene este Congreso para calificar las cuentas públicas de los poderes del Estado, se emite el siguiente:

DECRETO NÚMERO 033

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la cuenta pública del PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, por el Período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La aprobación de la cuenta pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DIP. ANTONIO LOPE BÁEZ, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

**RESUMEN
ANEXO 1**

CONCEPTO	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DE 2003	REFEREN CIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 378,763.81	A
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	221,159,533.00	B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	221,159,533.00	
OTROS INGRESOS	402,566.07	C
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	402,566.07	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	221,562,099.07	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	221,940,862.88	
GASTO CORRIENTE	186,092,733.99	D1, D2, D3, D4, D5 Y D6
GASTO DE INVERSIÓN	10,010,073.43	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	24,987,730.51	
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES	221,090,537.93	
OTROS EGRESOS	714,734.10	E
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	714,734.10	
TOTAL DE EGRESOS	221,805,272.03	
EXISTENCIA FINAL	135,590.85	F

A.- DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2003
CAJA GENERAL	\$ 1,369,500.20
BANCOS	8,403.17
DEUDORES DIVERSOS	971,219.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	51,086.23
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	47,000.00
SUB TOTAL	2,447,208.60
MENOS:	
CUENTAS POR PAGAR *	2,068,444.79
IGUAL	
DISPONIBILIDAD NETA DE EFECTIVO	\$ 378,763.81

NOTA *: Corresponde a los saldos al 31 de Diciembre del 2002 reflejados en el Estado de Posición Financiera en el rubro de Pasivo a Corto Plazo integrado por las cuentas de Proveedores **\$628,023.93**, Acreedores Diversos **\$437,349.16** y Retenciones por Pagar **\$1,003,071.70**.

B.- ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
ASIGNACIÓN INICIAL	\$ 212,874,533.00
AMPLIACIONES A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	8,285,000.00
TOTAL	\$ 221,159,533.00

C.- OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
FALTAS	\$ 80,446.85
COMISIÓN DIVERSAS	7,076.94
REINTEGROS DE SUELDOS	194,742.28
INDEMNIZACIÓN DE ASEGURADORAS	120,300.00
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 402,566.07

ANEXOS D

D1- CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
1101	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 11,856,233.58
1102	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	3,163,093.25
1105	SUELDOS SUPERNUMERARIOS	1,800.00
1106	DIETAS	5,218,770.95
1201	AGUINALDOS	24,585,704.23
1202	PRIMA VACACIONAL	1,305,214.69
1204	ESCALAFÓN ECONÓMICO QUINQUENAL	197,692.02
1206	AJUSTES COMPLEMENTARIOS	16,133,728.41
1207	COMPENSACIONES	14,742,902.08
1211	CANASTA ALIMENTICIA	17,679,785.87
1212	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	451,620.00
1215	SEGURO DE VIDA	661,157.05
1237	AYUDA PARA SERVICIOS	16,588,413.49
1310	ESTIMULOS ECONÓMICOS	4,247,108.90
1313	LIQUIDACION	177,800.13
1401	CUOTAS AL I.S.S.E.T.	2,623,827.68
1410	CREDITO AL SALARIO	1,511,999.43
TOTAL CAPÍTULO 1000:		\$ 121,146,851.76

D2.- CAPÍTULO 2000 ARTÍCULOS Y MATERIALES

PARTID A	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
2101	MATERIALES DE OFICINA	\$ 305,324.25
2102	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS	91,869.75
2104	MATERIAL DE LIMPIEZA	208,997.15
2105	MATERIAL DE BOTIQUIN Y PRIMEROS AUXILIOS	376.85
2106	OTROS ARTICULOS	128,756.15
2202	MATERIAL DE FOTOG., CINEMATOG. Y GRABACIÓN	41,721.62
2204	MATERIAL PARA BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS	44,137.69
2205	ARTICULOS Y MAT. MENORES PARA COMPUTADORAS	761,226.29
2301	VESTUARIO Y ROPERÍA	235,131.32
2401	COMBUSTIBLES	15,132,739.90
2402	LUBRICANTES, ADITIVOS Y LIQUIDOS	190.00
2501	ALIMENTACIÓN Y VIVERES	2,106,685.77
2502	UTENSILIOS	60,552.91
2601	HERRAMIENTAS MENORES Y ACCESORIOS	107.31
2701	MATERIAL DE CONTRUCCION	5,894.02
2702	MATERIAL ELECTRICO	52,238.91
2703	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	6,933.85
2704	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	35,177.92
2801	ARTICULOS DE OFICINA	111,776.87
TOTAL CAPÍTULO 2000:		\$ 19,329,838.53

D3.- CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
3101	SERVICIO POSTAL MENSAJERÍA Y VALORES	\$ 83,597.80
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	39.10
3103	SERVICIO TELEFÓNICO Y TELERADIOCOMUNICACIÓN	3,855,987.18
3104	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,688,409.87
3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE	67,354.90
3106	SERVICIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACION	103,117.51
3201	ASESORIAS	6,066,272.29
3202	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	6,300.00
3203	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	563,265.48
3204	CONSULTORIAS Y FEDATORIAS	190,105.00
3301	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,889,741.70
3302	ALQUILER DE EQUIPO Y MUEBLES PARA LA ADMÓN.	768,354.42
3303	ALQUILER DE VEHICULOS	436,582.50
3401	MANTTO. Y REP. PARA MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	771,607.80
3402	MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	926,734.24
3403	MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DIVERSOS	31,489.74
3404	INSTALACIONES	28,837.14
3405	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A INMUEBLES	531,250.12
3406	MANTTO. Y REP. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,010.84
3408	MANTTO. Y REP. DE EQUIPO DE CÓMPUTO	418,278.50
3501	PASAJES	6,159,819.78
3502	VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO	12,829,568.28
3504	PEAJE Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	303,248.00
3505	GASTOS DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A VISITANTES	153,789.39
3506	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1,446,552.59
3601	TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FORMAS CONTINUAS	544,938.43
3602	PUBLIC. DE LIBROS, FOLLETOS Y REVELADO FOTOG.	142,840.22
3603	ENCUADERNACIÓN	3,196.78
3605	GASTOS DE DIFUSIÓN	5,099,220.07
3606	ROTULOS Y PINTURAS	207.00
3701	FLETES Y MANIOBRAS	11,941.50
3703	SEGUROS	318,618.67
3704	TENENCIA Y DERECHOS	168,266.11
3706	SERVICIO DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA	1,500.75
TOTAL CAPÍTULO 3000:		\$ 45,616,043.70

D4.- CAPÍTULO 4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
4705	APOYOS SOCIALES	\$ 7,076,174.45
4802	APOYO A INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA	20,000.00
TOTAL CAPÍTULO 4000:		\$ 7,096,174.45

D5.- CAPÍTULO 6000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
6101	MOBILIARIO DE OFICINA	\$ 86,074.69
6102	EQUIPO DE OFICINA	11,630.00
6103	ELECTRODOMESTICOS	4,320.55
6105	EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRONICA	469,502.78
6201	VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES	656,200.00
6402	EQUIPO DE INGENIERIA Y DIBUJO	11,664.45
6406	EQUIPO DE FOTOGRAFIA	16,567.45
TOTAL CAPÍTULO 6000:		\$ 1,255,959.92

D6.- CAPÍTULO 7000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
7201	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 1,842,866.46
7202	EROGACIONES IMPREVISTAS	14,534,634.94
TOTAL CAPÍTULO 7000:		\$ 16,377,501.40

E.- OTROS EGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
COMISIONES BANCARIAS	\$ 79,273.59
OTROS GASTOS	635,460.51
TOTAL OTROS EGRESOS	\$ 714,734.10

F.- DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
CAJA GENERAL	\$ 97,290.85
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	38,300.00
TOTAL	\$ 135,590.85

ANEXOS DE DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.